

- e) Programa “Punto de Encuentro y Mediación Familiar”.
- f) Consejo Sectorial de la Mujer.

7.5.- ÁREA DE JUVENTUD:

En materia de desarrollo político, económico, social, cultural y deportivo de la juventud:

- a) Gestión de instalaciones juveniles.
- b) Fomento del asociacionismo juvenil.
- c) Elaboración de programa de desarrollo e integración de la juventud.

7.6.- ÁREA DE DEPORTES:

Promoción y gestión del deporte y de las instalaciones deportivas:

- a) De las transferidas en virtud del R.D. 1383/97, sobre traspasos de funciones y servicios en materia de cultura en puntos B) 4 y B)5 del anexo.
- b) Las transferidas en virtud del R.D. 1384/97, sobre traspasos de funciones y servicios en materia de enseñanzas náutico deportivas, subacuático deportivas y buceo profesional.
- c) Concesión de subvenciones a asociaciones y clubes deportivos de ámbito autonómico.
- d) Proponer al Consejo de Gobierno las subvenciones, el patrocinio u otra forma de apoyo económico a equipos deportivos de categoría nacional.

8.- CONSEJERÍA DE HACIENDA.

Corresponderá a esta Consejería de la Ciudad Autónoma la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las siguientes materias:

8.1.- ÁREA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS:

- a) Representación ante la Comisión Sectorial del Juego.
- b) Autorizaciones en materia de Juegos y Apuestas.
- c) Iniciar expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de créditos.
- d) Aprobar expedientes de ampliación de crédito que afecten a la Ciudad Autónoma y Organismos de la misma.
- e) Aprobar transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias que pertenezcan al mismo Área de gasto o entre aplicaciones presupuestarias del Capítulo 1.
- f) Ordenar retenciones de crédito correspondientes a las aplicaciones que se prevé minorar.
- g) Aprobar expedientes de generación de crédito.
- h) Aprobar la incorporación de remanentes de crédito.
- i) Iniciar expedientes de bajas por anulación de créditos.